



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL DE SABANA HIGUERO, R. D. SECRETARIA

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.: 0005 -2023

CONSIDERANDO: Que al terminar el Tercer trimestre correspondiente al año 2023 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2023, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2023 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2023

La Junta de Distrito Sabana Higuero en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación:

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
1.4.2.5.05	De Instituciones Públicas Descentralizadas y Autónomas	10	100	100	RD\$ 500,000.00
1.4.2.5.99	Otras (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL RECIBIDAS	40	9992	103	RD\$ 1,078,509.61
Total				RDS	1,578,509.61

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0054: Construcción de Aceras y Contenes

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	10	100	100	500,000.00
Total Construcción de Aceras y Contenes				500,000.00	

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 01: Construcción de Vías de Comunicación y Anexos

Actividad 0055: Construcción de Aceras en Higuerito (FCT)

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.4.01	Infraestructura terrestre y obras anexas	40	9992	103	66,373.98
Total Construcción de Aceras en Higuerito (FCT)				66,373.98	

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 05: Construcción instalaciones recreativas

Actividad 0051: Construcción Parque Sabana Mula (FCT)

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>		
2.7.2.7.01	Obras urbanísticas	40	9992	103	1,012,135.63
Total Construcción Parque Sabana Mula (FCT)				1,012,135.63	

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura

1,578,509.61

Total General de Gastos

1,578,509.61

Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Junta de Distrito Sabana Higuero a los 30 días del mes de Septiembre del año 2023.



FIRMADO:

Reye de los Santos Mateo
REYE DE LOS SANTOS MATEO
Director

